

**ÍNDICE ACTA SESIÓN N° 522,
EFECTUADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2023**

Pág.

I.	APERTURA DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.	2
II.	<u>TEMA DE TABLA:</u> <ul style="list-style-type: none">• APRUEBA VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA EL TRASPASO DEL PRODUCTO AL FISCO.	2 - 8
III	<u>VARIOS</u>	8 - 41

ACTA SESIÓN DE CONSEJO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
N° 522-2023

En Santiago, a **05 de octubre de 2023**, siendo las **08:09 horas**, en la Sala de Reuniones Pedro Aguirre Cerda, del edificio institucional de Corfo, ubicado en calle Moneda N° 921, 8° piso, se dio inicio a la sesión del Consejo de la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN** citada para esta fecha, con la asistencia de los siguientes Consejeros y Consejeras: don **Nicolás Grau Veloso**, Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Presidente del Consejo; don **Mario Marcel Cullell**, Ministro de Hacienda; doña **Aisén Etcheverry Escudero**, Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; doña **Javiera Toro Cáceres**, Ministra de Desarrollo Social y Familia; doña **Gloria de la Fuente González**, Subsecretaria de Relaciones Exteriores, subrogante del Ministro de Relaciones Exteriores; don **José Miguel Benavente Hormazábal**, Vicepresidente Ejecutivo de Corfo. Se encuentra presente, además, doña **María José Gatica López**, Secretaria General de Corfo.

Asimismo, participan en esta reunión don **Cristián Méndez Cerda**, Subsecretario de Agricultura (S); doña **Paula Poblete Maureira**, Subsecretaria de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y doña **Johanna Klein Kranenberg**, Coordinadora de la Unidad de Defensa en Controversias Internacionales, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

También, asisten doña **Marcela Guerra Herrera**, Gerente General; doña **Naya Flores Araya**, Fiscal; don **Claudio Maggi Campos**, Gerente de Asuntos Estratégicos; don **Carlos Álvarez Tapia**, Gerente de Administración y Finanzas; doña **Pamela Bórquez Astudillo**, Coordinadora Legal del Departamento de Asuntos Corporativos, de la Subgerencia Legal; don **Leonardo Valenzuela Valencia**, Subdirector de Contratos Mineros, de la

Gerencia de Asuntos Estratégicos; doña **Susana Silva Valenzuela**, Jefa de Gabinete del Vicepresidente Ejecutivo; y don **Hugo Arias Villarroel**, Asesor de la Vicepresidencia Ejecutiva; todos(as) de la Corporación de Fomento de la Producción.

Todas las personas antes individualizadas asisten presencialmente a la sesión.

I. APERTURA DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Don **Nicolás Grau**, luego de haber verificado el quórum suficiente para sesionar, declara abierta la sesión convocada para esta fecha.

II. TEMA DE TABLA

- **APRUEBA VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA EL TRASPASO DEL PRODUCTO AL FISCO.**

Don **José Miguel Benavente** cede la palabra a la Gerente General de Corfo.

Doña **Marcela Guerra** inicia su exposición, informando a los Consejeros y Consejeras que se ha recibido una nueva solicitud de traspaso de recursos al Fisco, desde el Ministerio de Hacienda.

Al respecto, recuerda que la Corporación de Fomento de la Producción es un órgano de la Administración del Estado, en particular, un servicio público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los términos

regulados en el artículo 26 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Continúa señalando que, el artículo 16° del Decreto Ley N° 1.056, de 1975, establece que: “El producto de las enajenaciones de bienes muebles constituirá ingreso propio del servicio o institución descentralizada. El producto de las enajenaciones de bienes inmuebles será ingresado, transitoriamente, a rentas generales en el caso de los servicios fiscales, o al patrimonio de la entidad descentralizada respectiva, según corresponda. El destino definitivo que se dará a dichos fondos, ya sean en programas de la entidad a la cual pertenecían los bienes o en programas de otras entidades del sector público, centralizados o descentralizados, será determinado por decreto supremo del Ministerio de Hacienda con la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y la firma del Ministro del ramo correspondiente”.

Luego, recuerda que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.085, “La Corporación de Fomento de la Producción, sin perjuicio de las facultades que al respecto le otorgan sus normas orgánicas, podrá enajenar los bienes que formen parte de su patrimonio, cualquiera fuere su naturaleza, de acuerdo a las normas siguientes: las enajenaciones deberán hacerse a título oneroso y deberán ser dispuestas por resoluciones del Vicepresidente Ejecutivo, previa aprobación del Consejo de la Corporación. Las resoluciones deberán expresar si la enajenación se efectuará por subasta pública o propuesta pública”.

Asimismo, reitera, brevemente, los antecedentes que son de conocimiento de los Consejeros y Consejeras en esta materia.

Así, señala que, a través de Oficio Res. N° 05, de 06 de febrero de 2023, de la Ministra de Hacienda (S), se comunicó a Corfo que “dada la situación financiera que afecta las arcas fiscales, y teniendo a la vista los mayores ingresos proyectados para el presente año de los contratos de explotación del litio, asociados a las pertenencias mineras que tiene la CORFO en el Salar de Atacama”, dicha cartera “ha decidido requerir a la Corporación transferir tales recursos al Tesoro Público, con el fin de contribuir al cumplimiento de las obligaciones fiscales del año 2023”.

El citado Oficio N° 05, de 2023, contenía un programa de transferencia de recursos desde Corfo al Tesoro Público, por concepto de “Integros al Fisco”, por un total de **MM\$2.086.774,9.-**, en las siguientes tres cuotas: febrero: **MM\$475.858,2.-**; junio **MM\$626.857,2.-**; y diciembre **MM\$984.059,5.-**.

Para cumplir la solicitud, mediante Acuerdo N° 3.132, de 09 de marzo de 2023, el Consejo de Corfo aprobó vender activos financieros de propiedad de la Corporación, por la suma de hasta **MM\$425.548.-**, previa tramitación de los actos y autorizaciones que correspondiera.

Posteriormente, indica, mediante Oficio Res. N° 12, de 17 de mayo de 2023, el Ministro de Hacienda solicitó a esta Corporación la transferencia al Fisco de **MM\$764.507.-**, cifra que correspondería a mayores ingresos que exceden a los consignados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; solicitando, adicionalmente, que dicho monto sea transferido al Fisco en el mes de mayo del presente año (y no en junio, como establecía la programación original, que además era por un monto menor).

Para satisfacer el nuevo requerimiento, mediante Acuerdo N° 3.136, de 22 de mayo de 2023, el Consejo de Corfo aprobó vender nuevamente activos financieros de propiedad de la Corporación, por la suma de hasta **MM\$623.970.-**, previa tramitación de los actos y autorizaciones correspondientes.

Posteriormente, hace presente que se recibió una solicitud, de carácter informal, de parte del Ministerio de Hacienda, por la cual se solicitó a esta Corporación un nuevo traspaso de recursos al Fisco; atendido lo cual, mediante Acuerdo N° 3.144, de 11 de agosto de 2023, este Consejo aprobó vender activos financieros de propiedad de la Corporación, por la suma de hasta **\$526.744.704.000.-**, previa tramitación de los actos y autorizaciones correspondientes.

En este contexto, informa que, nuevamente, se ha recibido una solicitud no formalizada desde el Ministerio de Hacienda, por la cual requiere a esta Corporación anticipar el traspaso al Fisco de los excedentes del litio del último trimestre del presente año.

Apoyada en una presentación, exhibe un cuadro que detalla los ingresos y el uso de los recursos provenientes del litio, hasta el tercer trimestre del presente año.

Allí se incluyen, por una parte, los ingresos brutos por litio, derivados de los contratos de SQM y Albermarle; y, por otra parte, los gastos de la Corporación financiados con esos ingresos, autorizados en la Ley de Presupuestos; los impuestos que gravan los pagos e ingresos asociados al litio (IVA, impuesto a la renta y pagos provisionales mensuales); y los traspasos de recursos realizados al Fisco, correspondientes a la diferencia entre los ingresos autorizados por la Ley de Presupuestos y los ingresos efectivamente percibidos.

A continuación, exhibe un cuadro con el flujo de caja de los ingresos del litio del año 2023, que es el mismo expuesto anteriormente, al que se añaden los ingresos y gastos proyectados para el cuarto trimestre del presente año.

Así, indica que en noviembre se proyecta recibir ingresos del litio por \$496.142.- MM; en octubre se incorpora el gasto que se generaría de aprobarse la solicitud en estudio (\$213.200.- MM), y en noviembre se incluye el gasto proyectado asociado a impuestos que deben pagarse y traspaso al Fisco (\$282.941.- MM).

Lo anterior, menciona, generaría un saldo negativo entre ingresos y los recursos que se traspasarían en octubre de 2023 (-\$213.200 MM), para volver a quedar en \$0.- en los meses de noviembre y diciembre.

De las cifras expuestas, destaca que Corfo no registra excedentes efectivos de ingresos provenientes de los contratos vigentes de explotación sobre las pertenencias mineras en el Salar de Atacama de las cuales es dueña, que permitan financiar la nueva solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda.

De esta manera, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, propone enajenar activos financieros de la Corporación, consistentes en inversiones en el mercado de capitales, por la suma de **\$213.200.851.220.- (doscientos trece mil doscientos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos veinte pesos)**. Así, el anticipo de recursos solicitado se financiaría con la liquidación de instrumentos de renta fija de largo plazo del patrimonio de Corfo (depósitos a plazo con vencimiento entre los años 2026 y 2028), por la suma indicada.

Agrega que, para implementar lo acordado, se deberán ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para llevar a cabo la venta de los activos financieros mediante un procedimiento o propuesta pública; como asimismo, aquellos que se estime convenientes o conducentes para cumplir lo señalado; y, en especial, de acuerdo con las circunstancias, aprobar el procedimiento para la venta, recurriendo a los proveedores de servicios de administración de carteras de inversiones financieras de Corfo con contrato vigente; y desarrollar, en conformidad a la ley, el procedimiento de venta.

Finalizada la presentación, don **Nicolás Grau** consulta si los recursos que serán traspasados al Fisco, en caso de aprobarse la solicitud, con posterioridad serán repuestos; respondiendo, doña **Marcela Guerra**, que efectivamente serán repuestos con la cuota de ingresos provenientes de los contratos de SQM y Albemarle, correspondiente a noviembre de 2023.

Por su parte, don **Mario Marcel** acota que la razón para solicitar el anticipo de excedentes del litio, tiene que ver, por una parte, con la caja, y por otra parte, con las fuentes de financiamiento del Fisco, atendido que está copado el nivel de endeudamiento de este año, por lo cual, no es posible sostener la caja a través de la emisión de deuda.

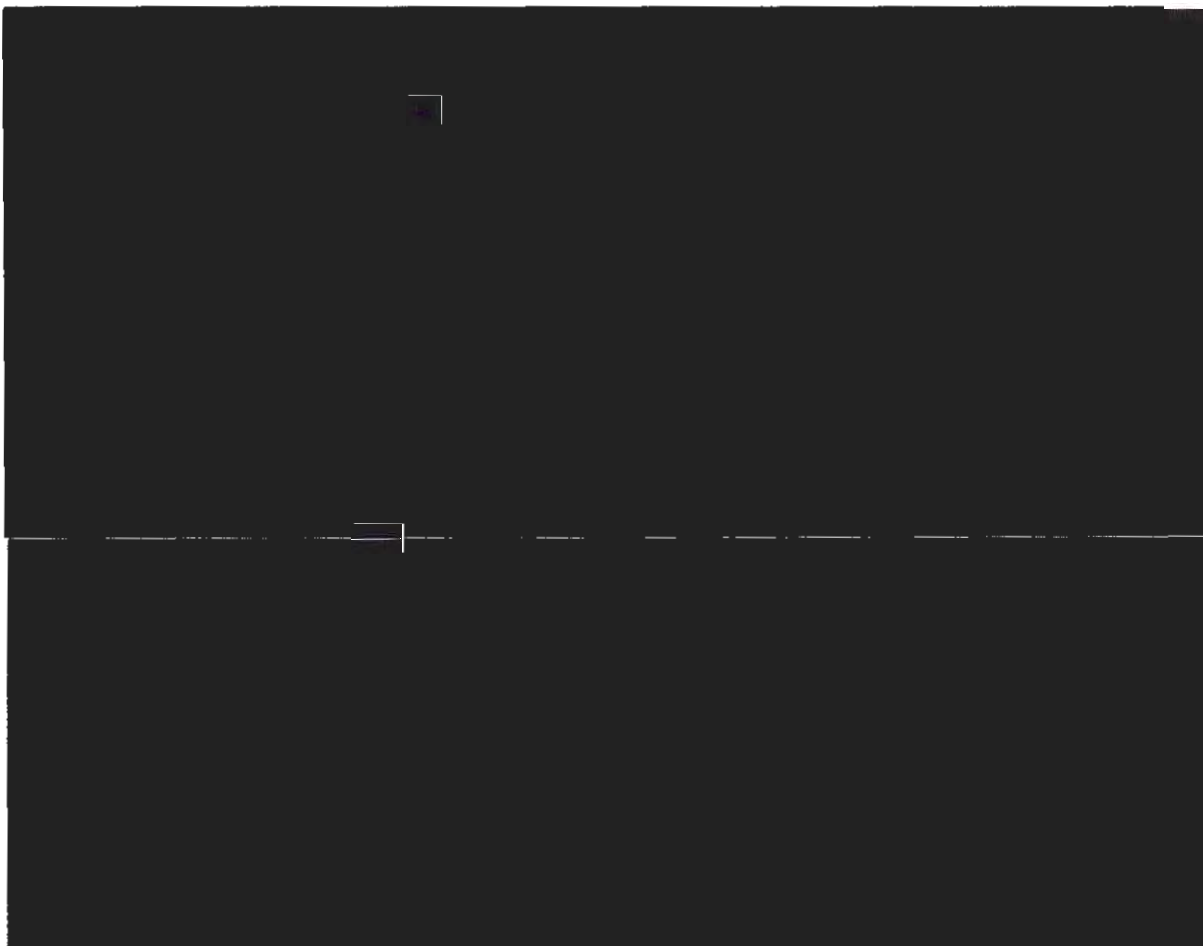
Por último, don **José Miguel Benavente** menciona que la venta anticipada de instrumentos de renta fija a largo plazo, no generaría pérdida para esta Corporación, ya que solamente se dejarán de percibir los intereses no devengados al vencimiento.

Sometido a votación el proyecto de acuerdo, y sobre la base de la presentación efectuada y antecedentes tenidos a la vista, y lo debatido y expuesto, el Consejo **acuerda, por unanimidad**, vender activos financieros de propiedad de la Corporación, por la suma de **\$213.200.851.220.-**, según la disponibilidad de activos financieros a enajenar, y el posterior

traspaso al Fisco del producto de la venta de esos activos, previa tramitación de los actos administrativos y autorizaciones que correspondan; en los términos que se detallan en el proyecto de acuerdo.

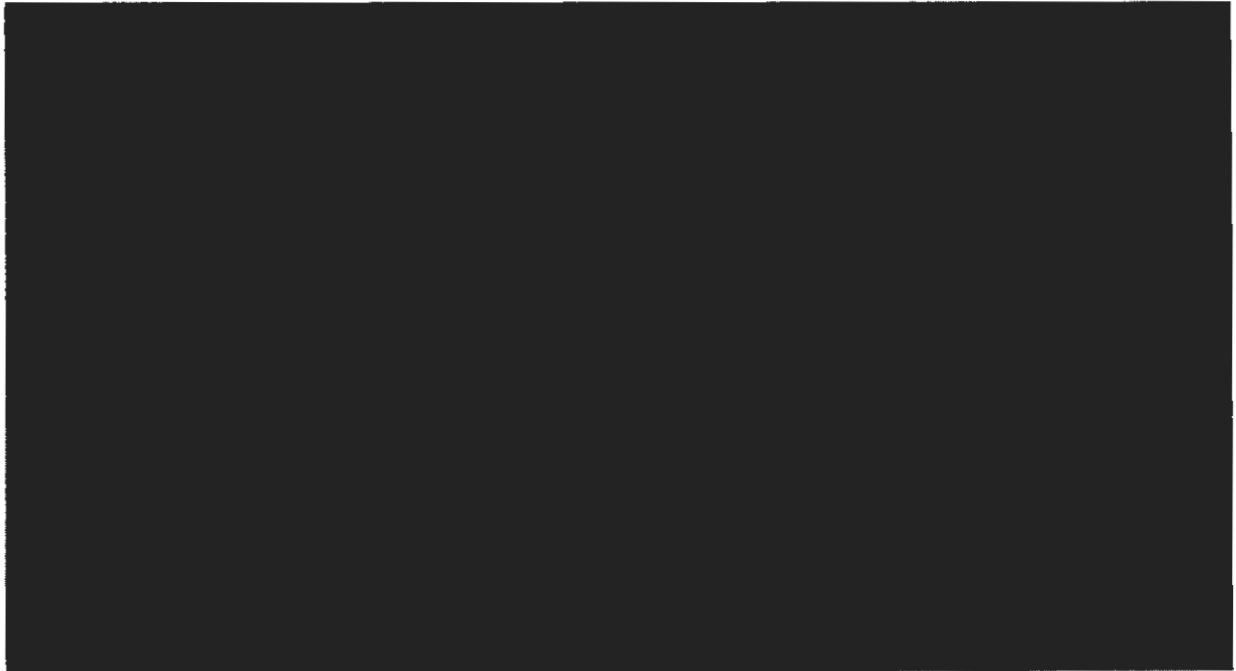
El Acuerdo respectivo se adjunta como **Anexo N° 1** de la presente Acta, el que se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos.

III. VARIOS

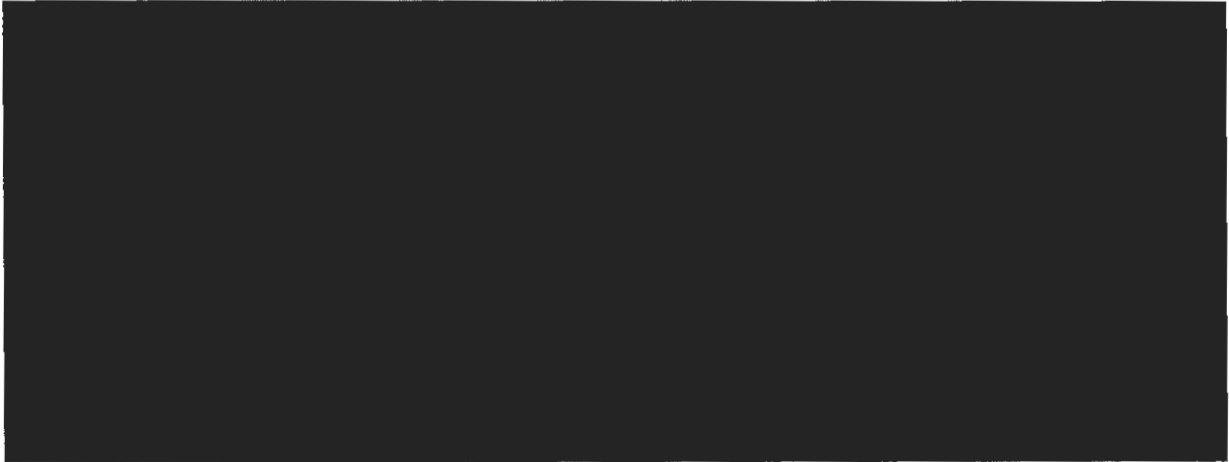


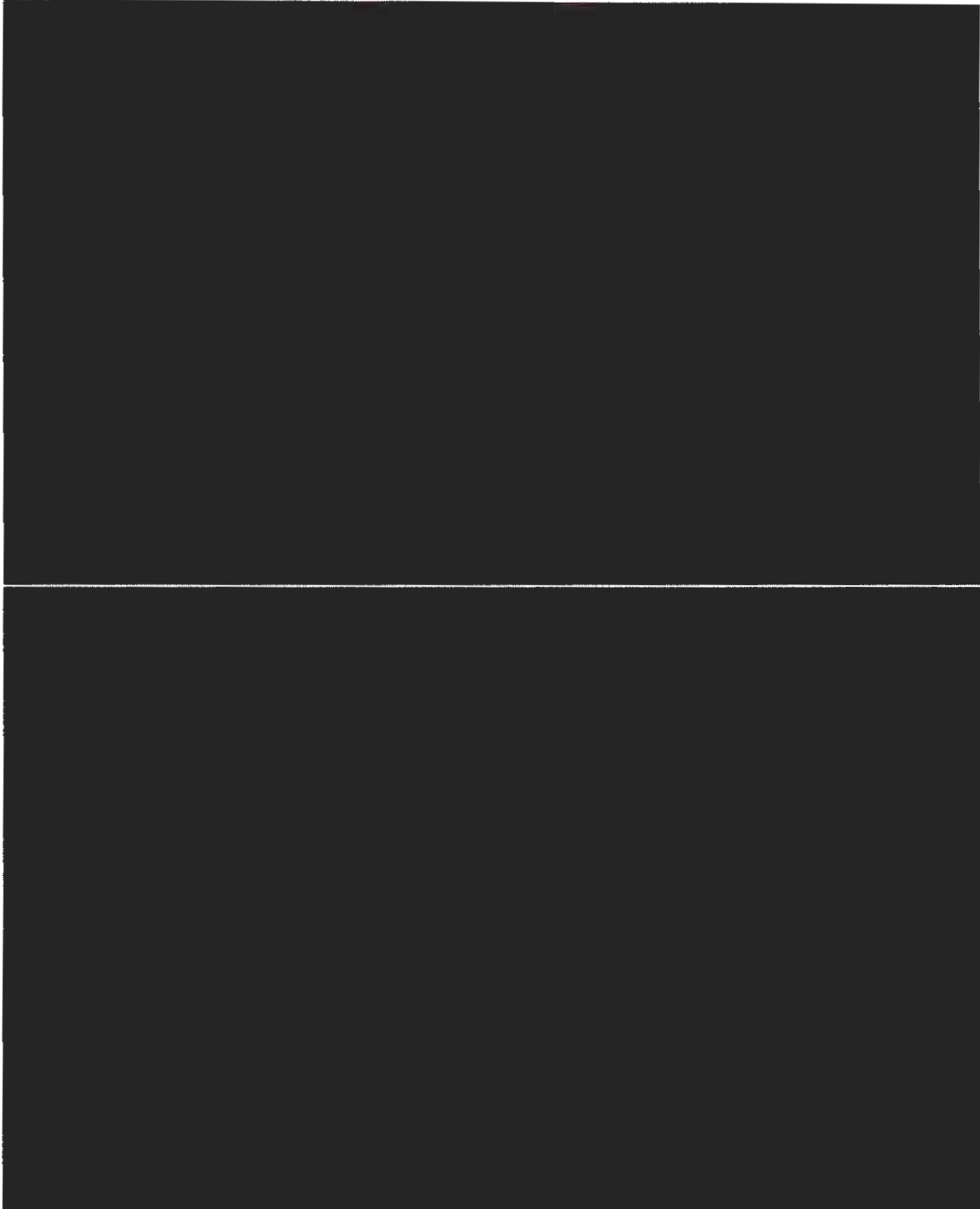


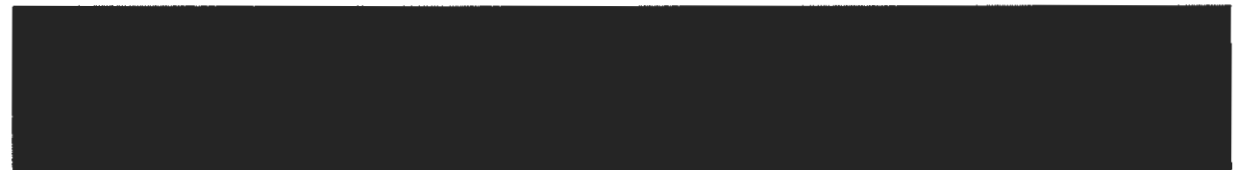


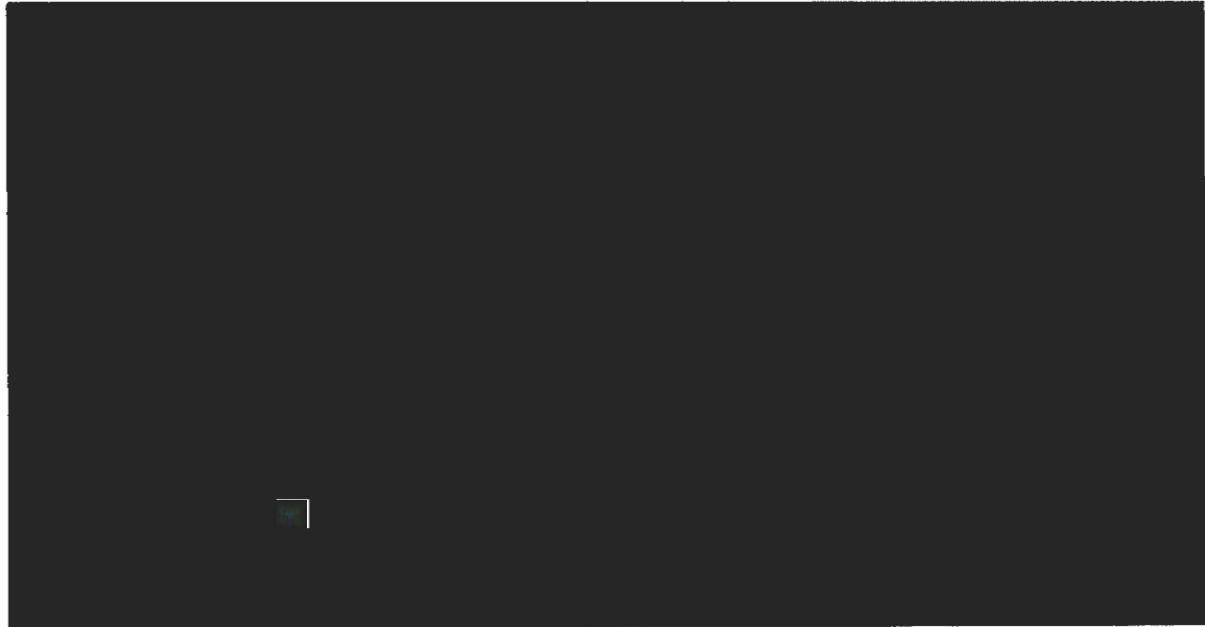


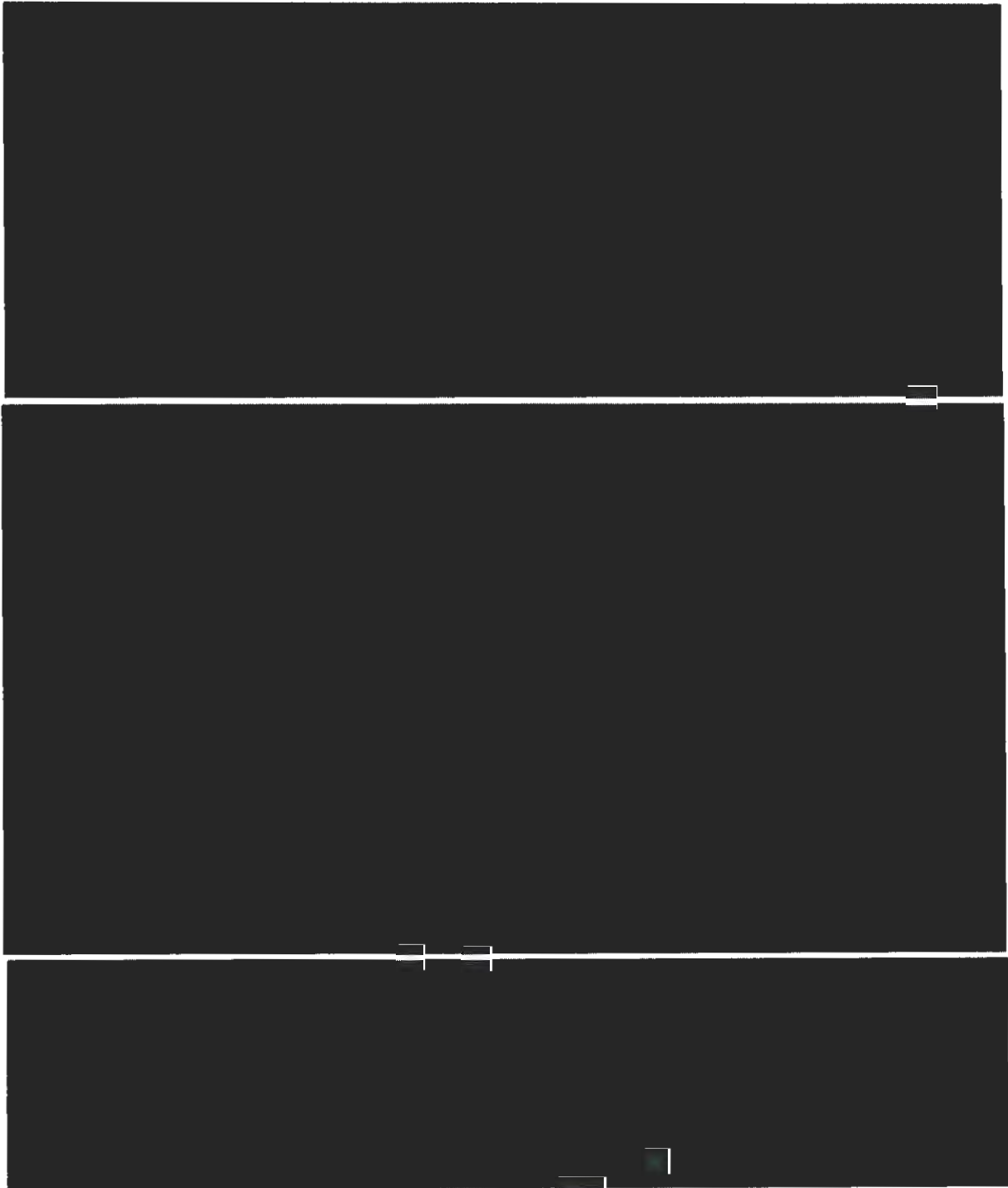




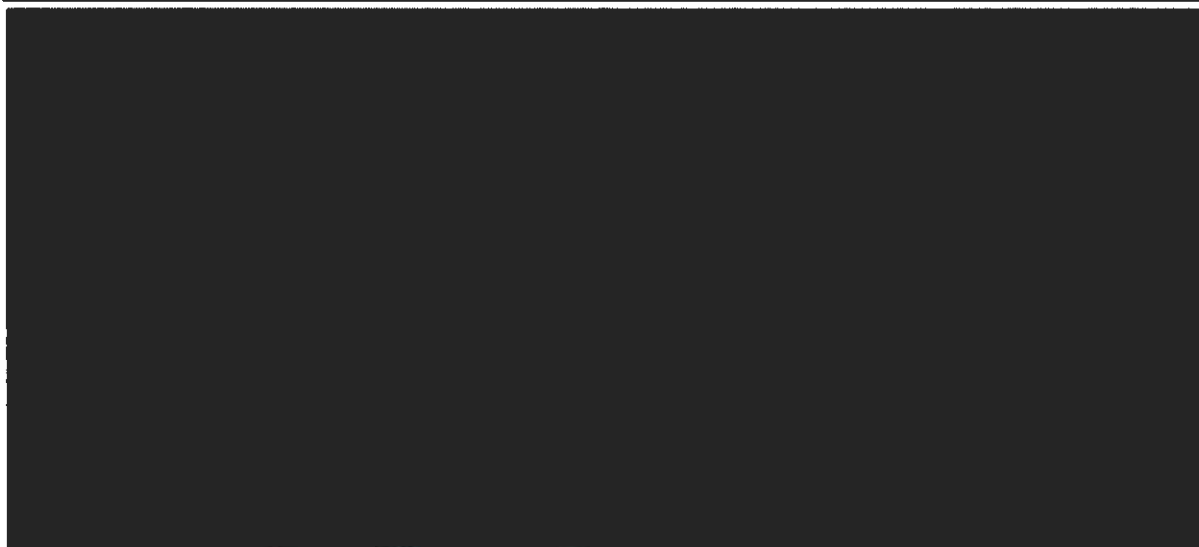




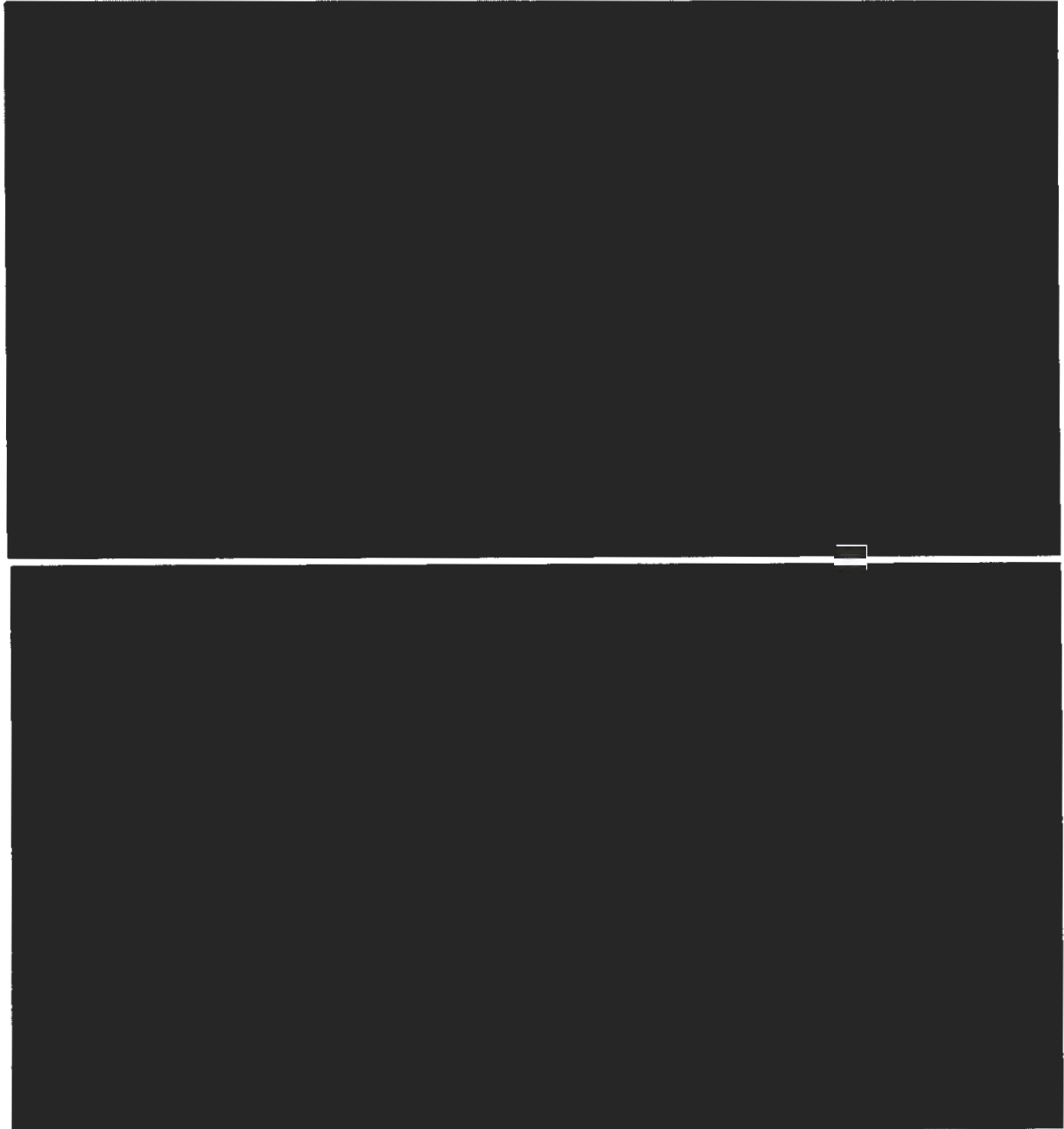


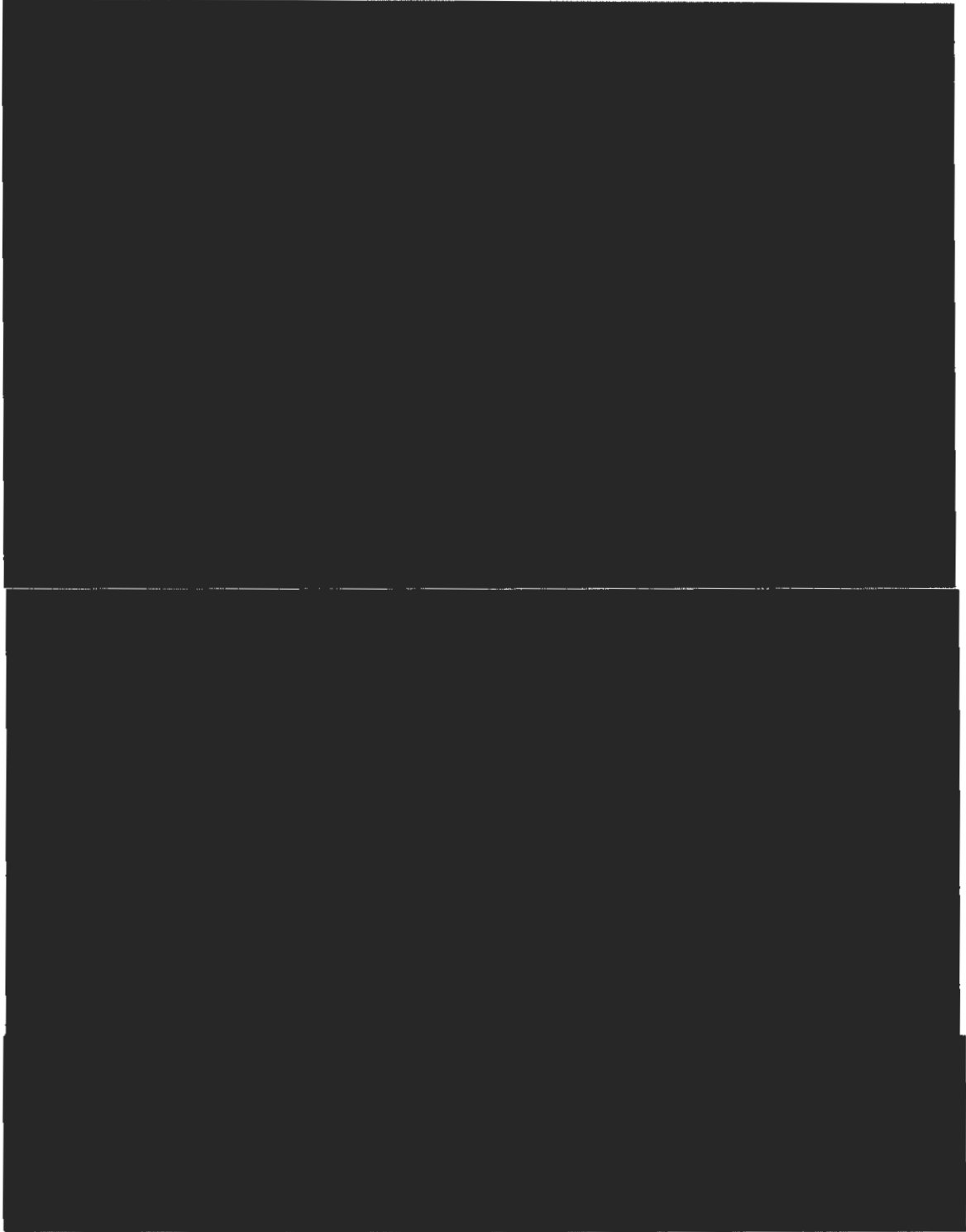




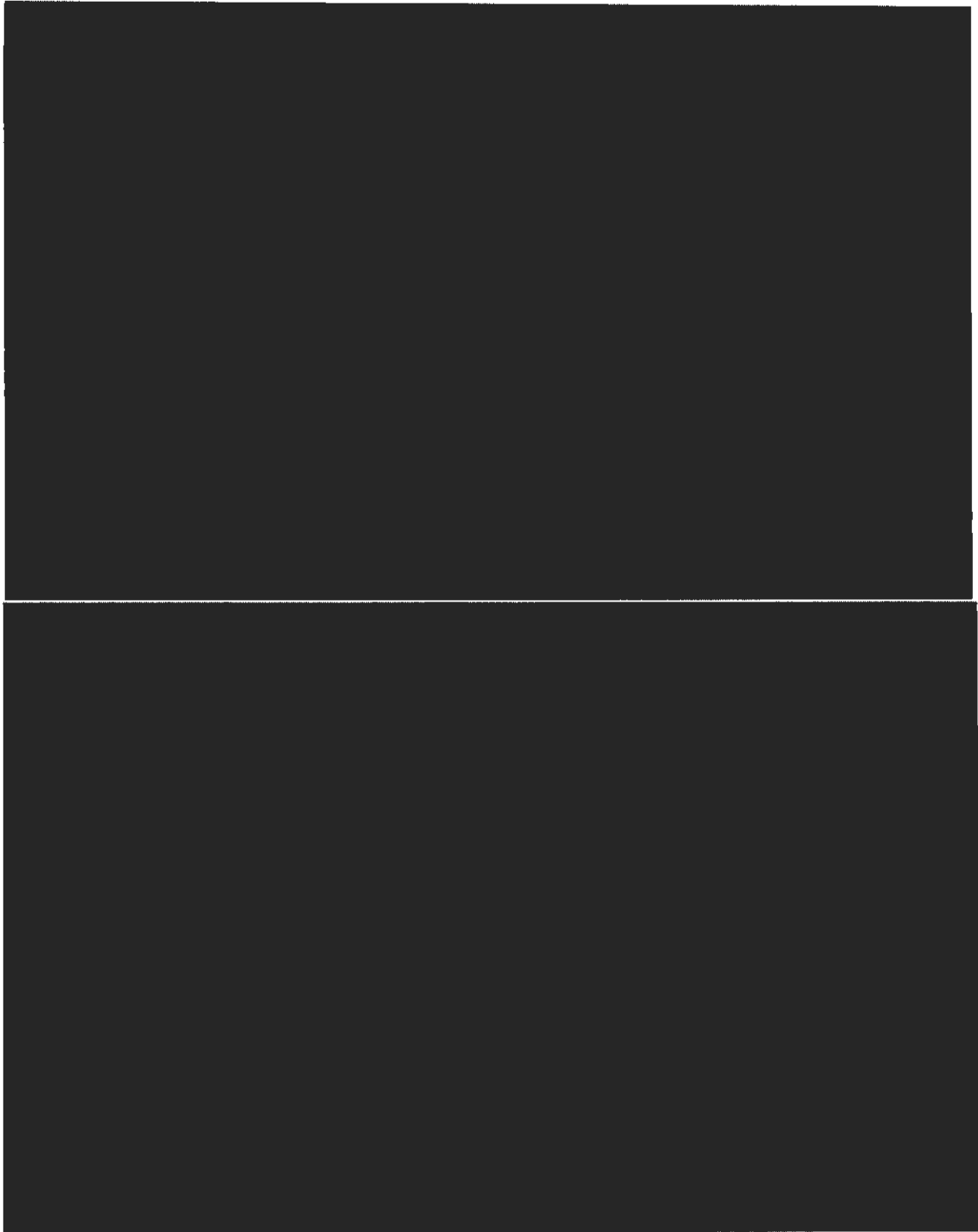






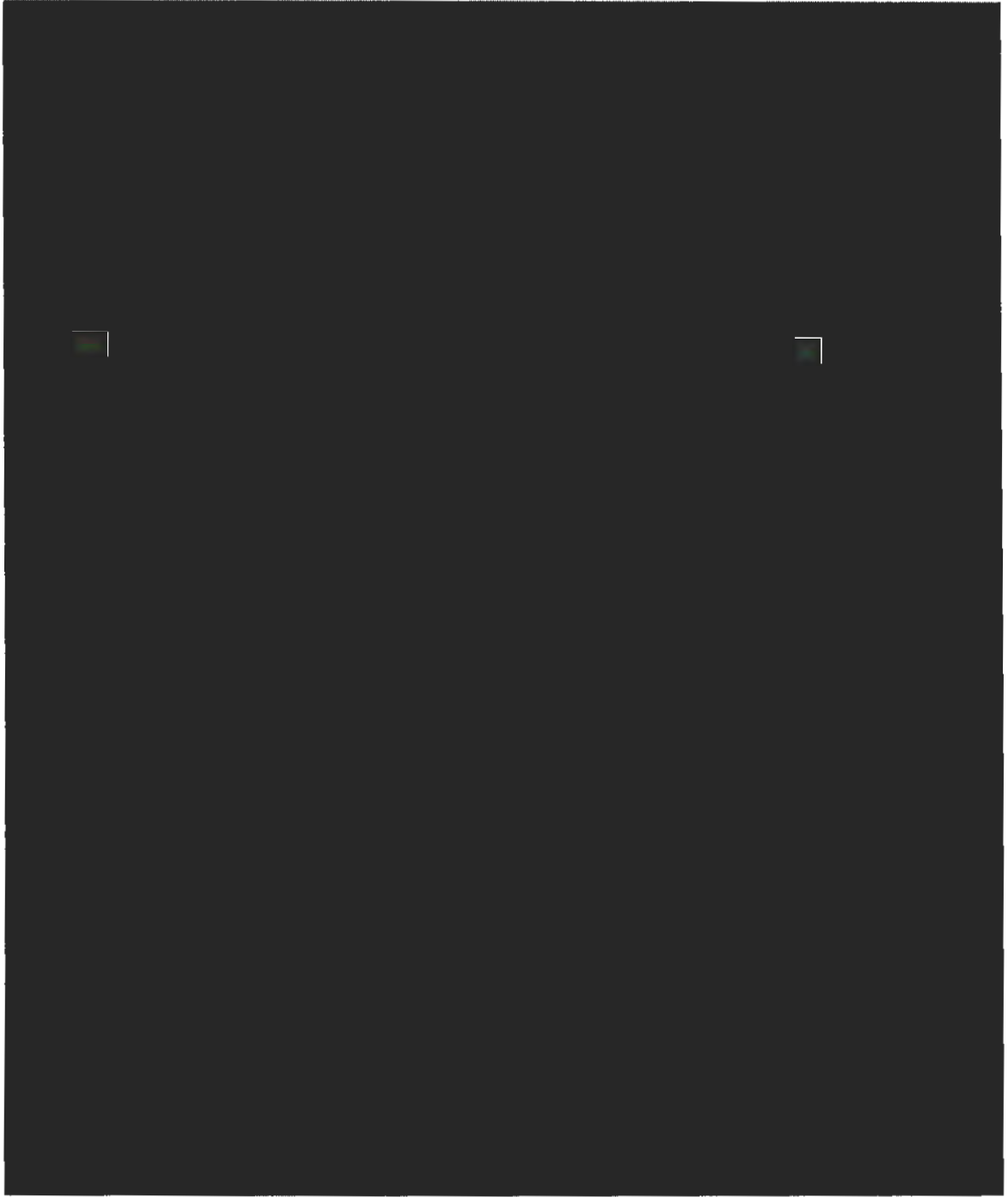


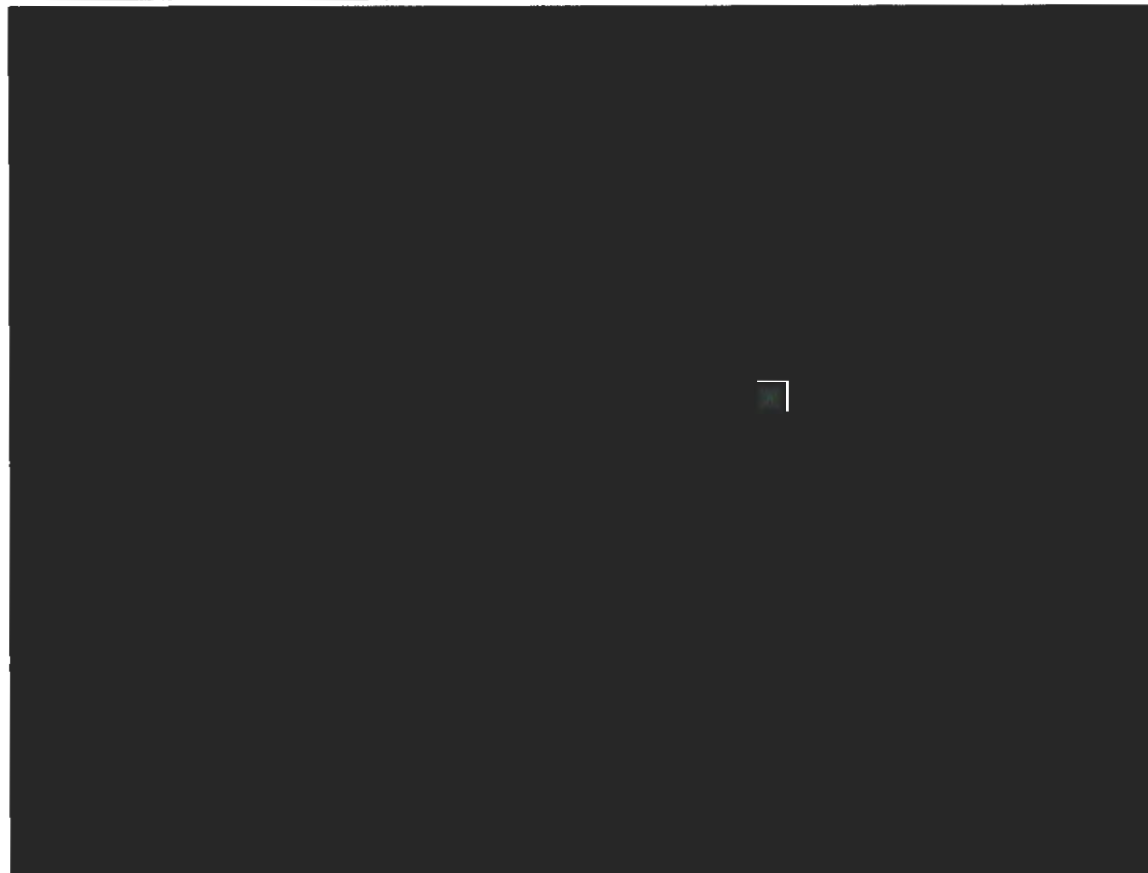
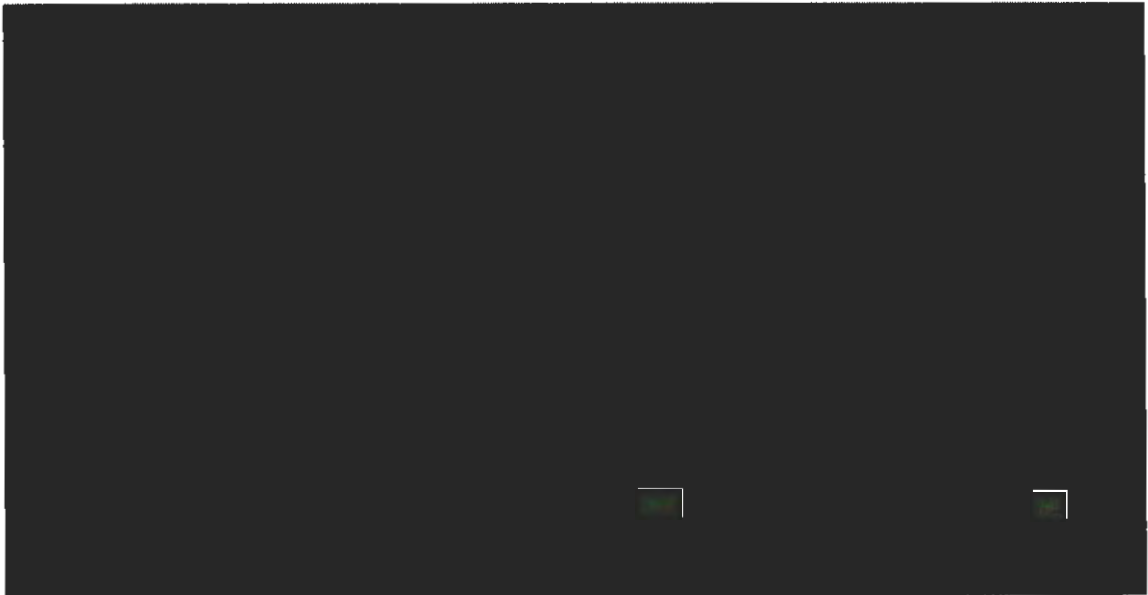






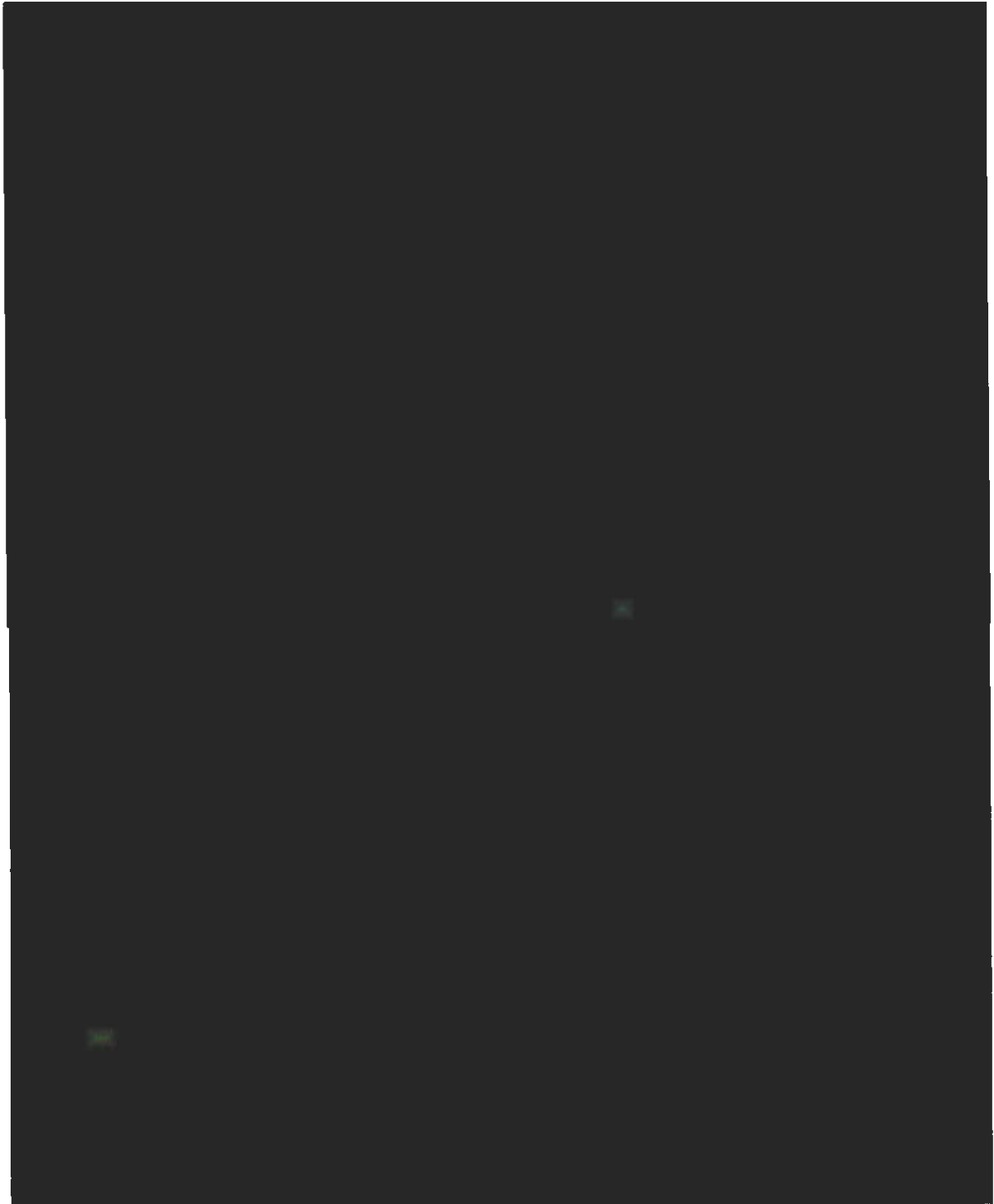


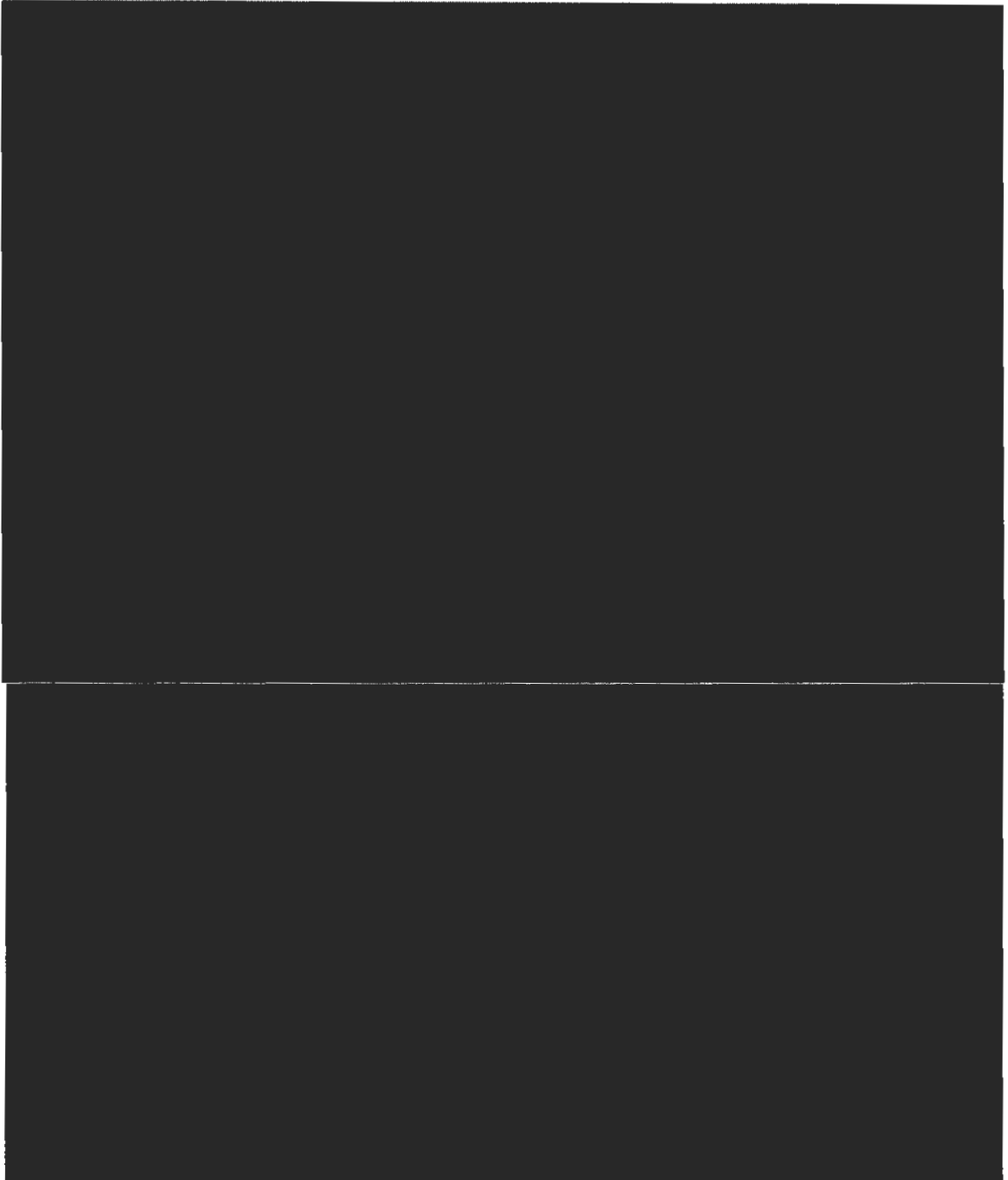


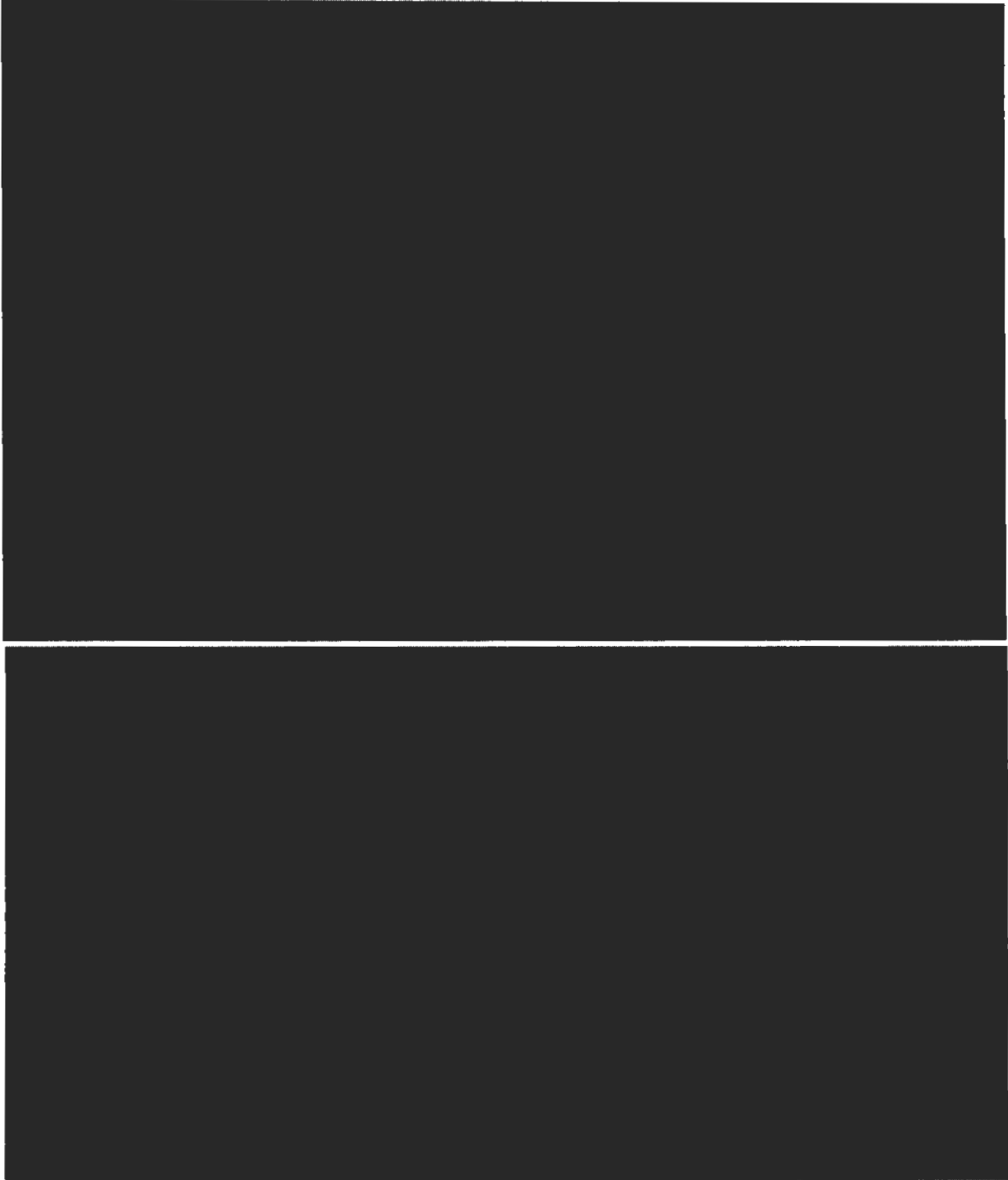


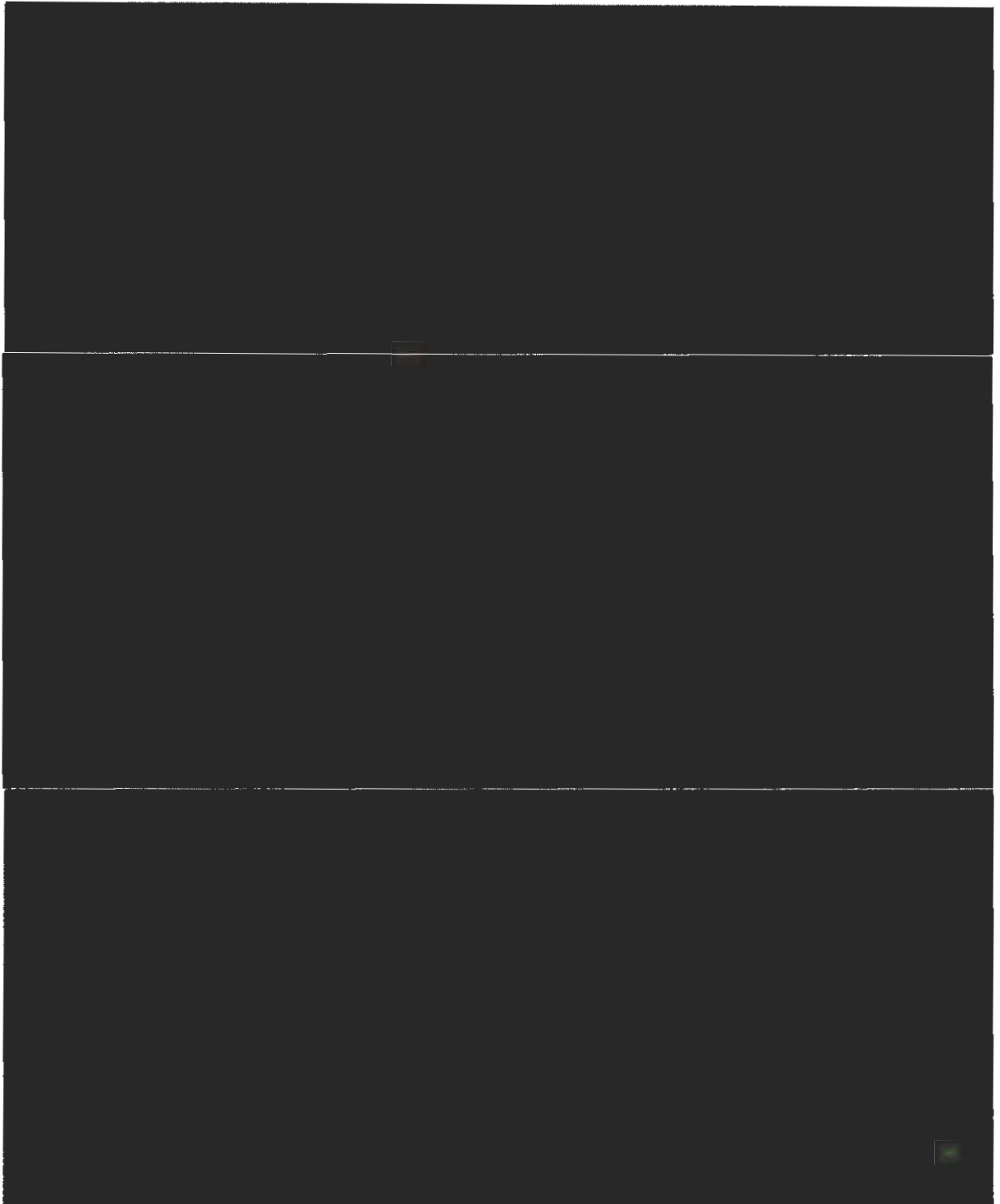




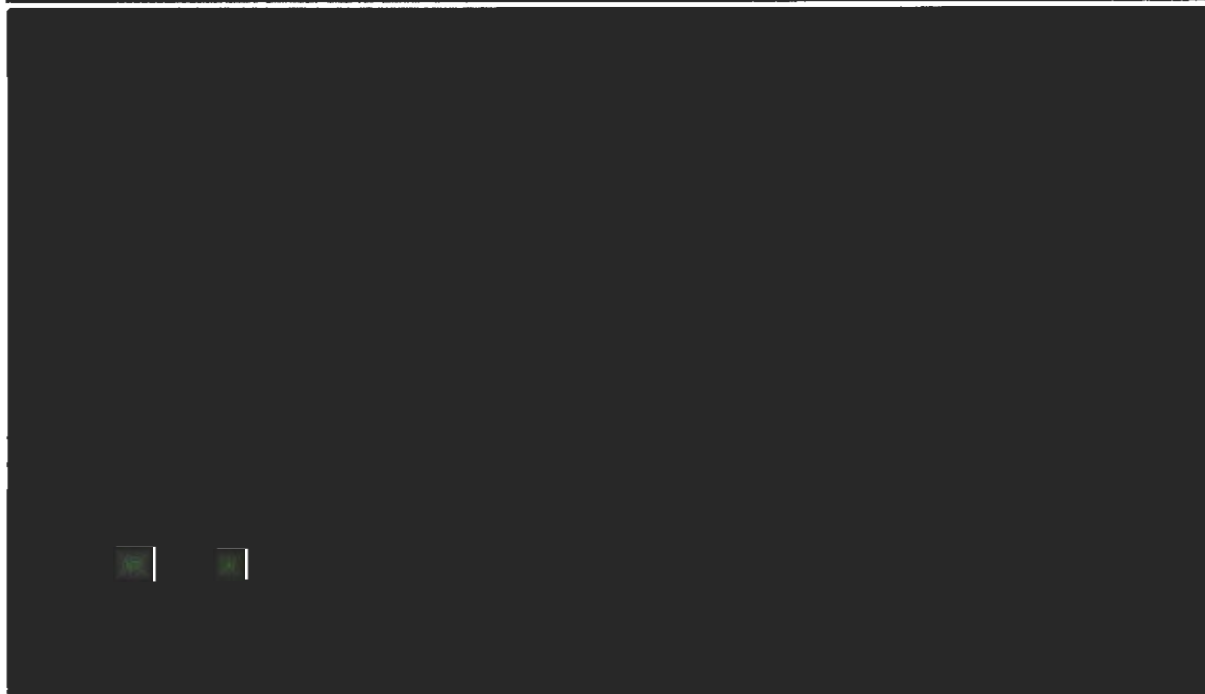


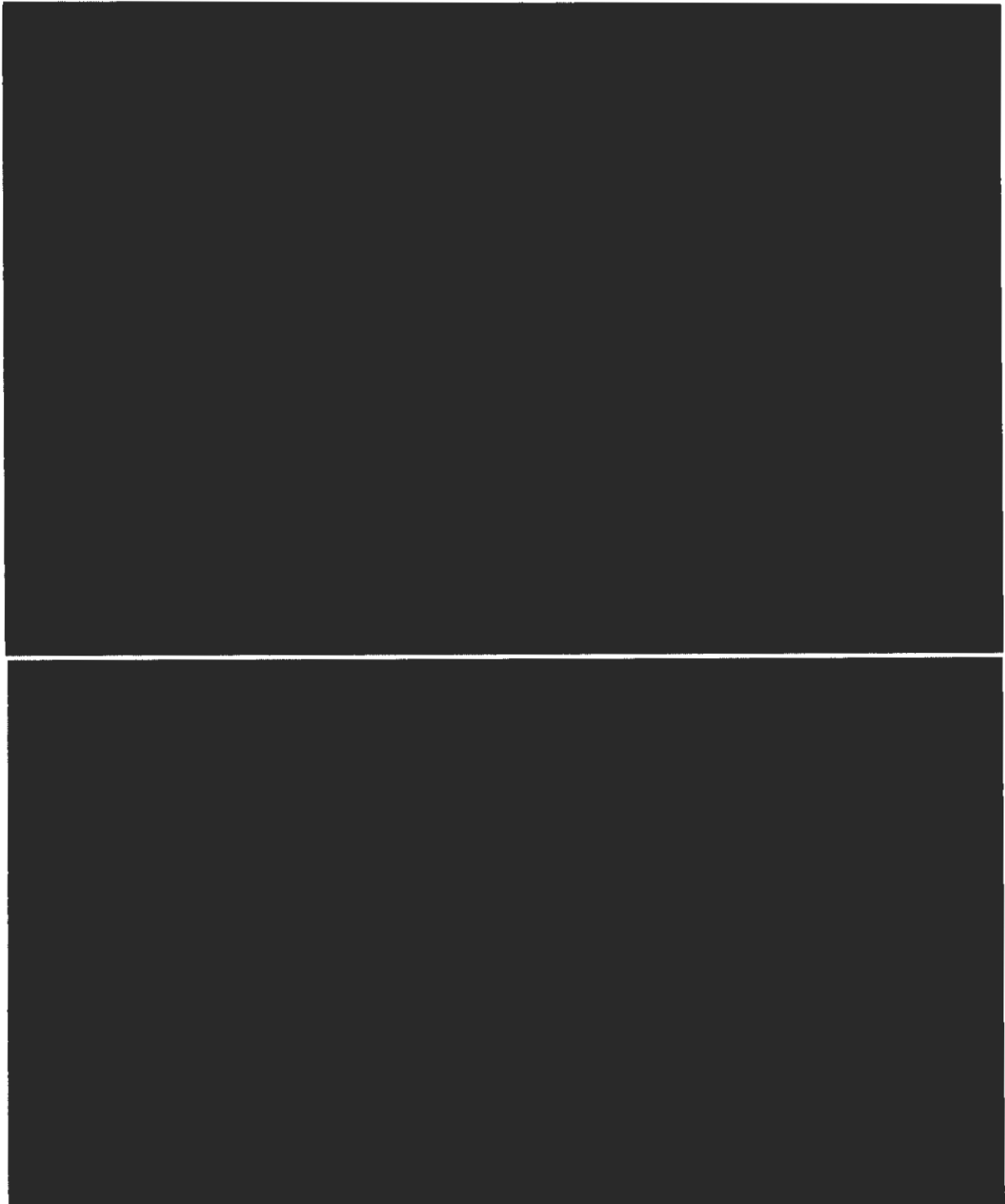


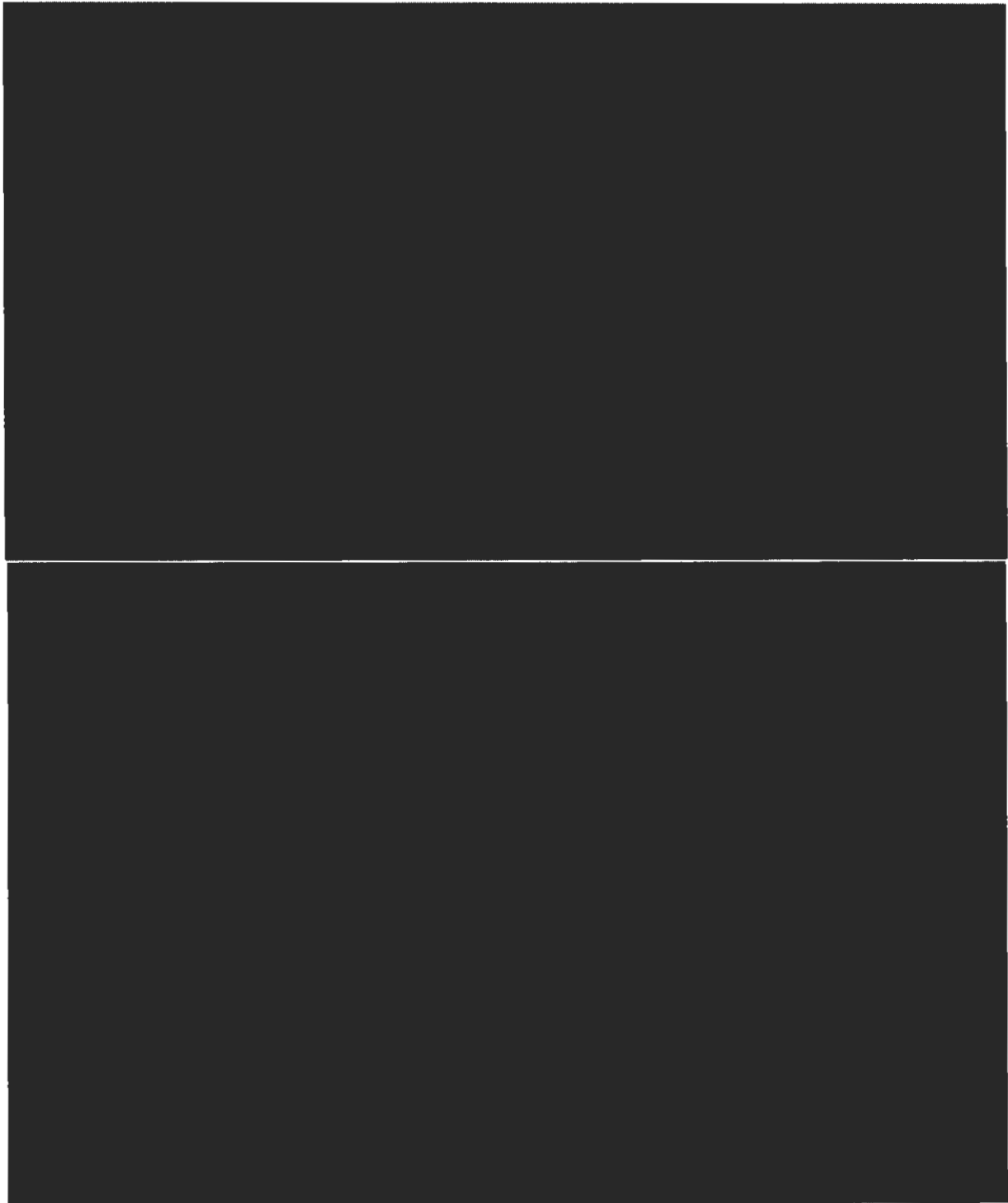


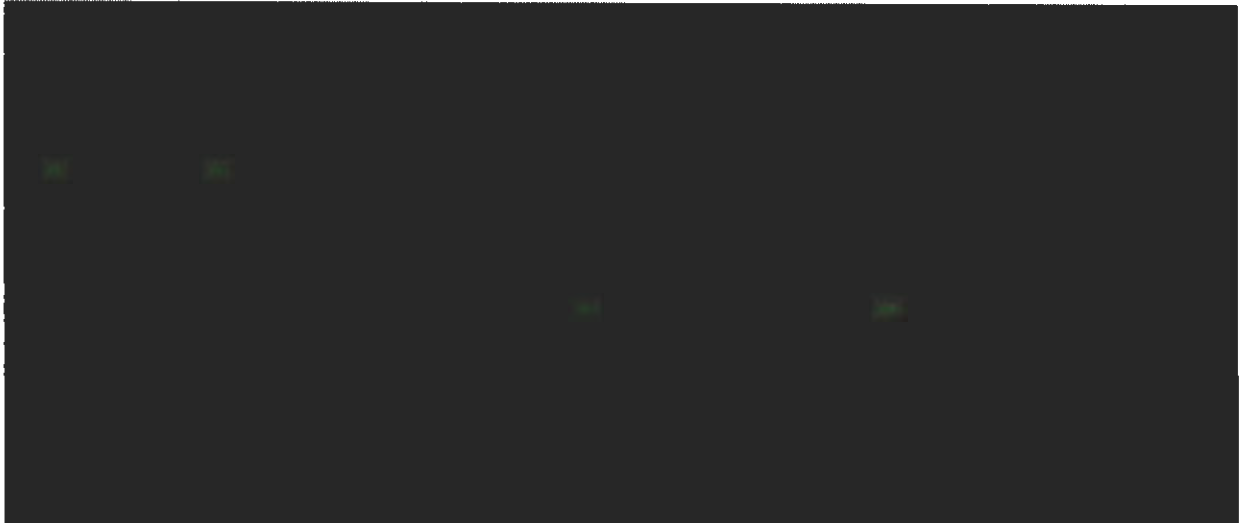


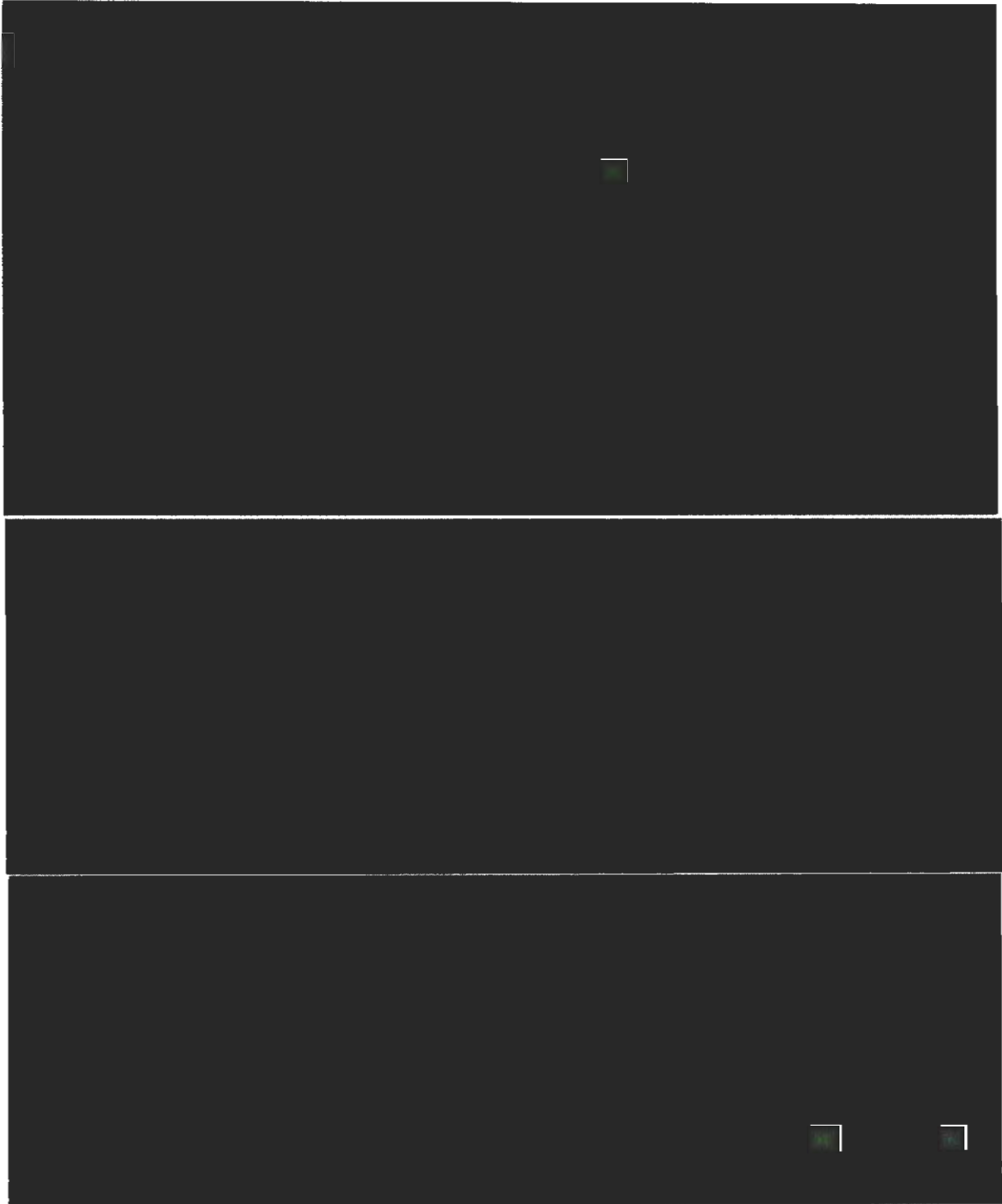















No existiendo otros asuntos que tratar, el Presidente del Consejo da por finalizada la sesión convocada para esta fecha, siendo las **09:30 horas**.

Maria Jose Lopez
MARIA JOSE GATICA LOPEZ
Secretaria General
CORFO



MJGL/rmm

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO



**APRUEBA VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS
PARA EL TRASPASO DEL PRODUCTO AL
FISCO.**

Comunico a Ud. que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en **Sesión N° 522**, efectuada el **5 de octubre de 2023**, adoptó el siguiente Acuerdo

- 1° **VÉNDASE** activos financieros de propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción, por **\$213.200.851.220.-** (doscientos trece mil doscientos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos veinte pesos) según la disponibilidad de activos financieros a enajenar. Lo anterior, es sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3° siguiente.
- 2° Para la ejecución de lo acordado, el Vicepresidente Ejecutivo deberá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para llevar a cabo la venta de los activos financieros mediante un procedimiento o propuesta pública, como asimismo, aquellos que éste estime convenientes o conducentes para cumplir lo señalado en el numeral anterior, y, en especial de acuerdo con las circunstancias, sin que ello sea excluyente, aprobar el procedimiento para la venta recurriendo a los proveedores de servicios de administración de carteras de inversiones financieras de Corfo con contrato vigente, y desarrollar, en conformidad a la ley, el procedimiento de venta.
- 3° **AUTORÍZASE** el traspaso al Fisco del producto de la venta de los activos financieros autorizada en el numeral 1°, previa tramitación de los actos administrativos y de las autorizaciones legales y administrativas que corresponda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN


MARÍA JOSÉ GATICA LÓPEZ
Secretaría General